



VISTOS:

El Proveído N° D157-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de enero de 2023; Oficio N° D18-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 23 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: **DECLARAR CONSENTIDA** el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000058-2019-GRC-GR, de fecha 20 de diciembre de 2019, se resolvió en el artículo primero: **DESIGNAR**, a partir del 20 de diciembre de 2019, al Gerente Público, Ing. **EDGAR MARTÍN ABANTO ZEGARRA**, en el cargo de "Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo" del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la asignación establecida en el Informe Técnico N° 145-2019-SERVIR/GDGP/A, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil; debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la ley;

Que, mediante Oficio N° D18-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 23 de enero de 2023 (*Expediente MAD3 N° 000775-2023-003676*), el Gerente Público **EDGAR MARTÍN ABANTO ZEGARRA**, informa al Gobernador Regional de Cajamarca que **estará laborando en la institución hasta el 31 de enero del presente año y solicita tenga a bien aceptar la Disolución del Convenio de Asignación de Gerente Público por Mutuo Acuerdo, a fin de iniciar los trámites administrativos de entrega de cargo e informar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR sobre el acuerdo tomado por ambas partes;**

Que, la **causal de extinción** invocada por el Gerente Público **EDGAR MARTÍN ABANTO ZEGARRA** es por **mutuo acuerdo** al cargo de "Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo" del Gobierno Regional de Cajamarca, a partir del 31 de enero de 2023, cargo que desempeñó en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° D000058-2019-GRC-GR, de fecha 20 de diciembre de 2019, ello de conformidad con el Convenio de Asignación celebrado entre el Gobierno Regional de Cajamarca, la Autoridad del Servicio Civil-SERVIR y el Gerente Público;

Que, la causal de extinción invocada por el Gerente Público es por **mutuo acuerdo entre la Entidad Receptora y la Autoridad antes del plazo establecido, previo consentimiento del Gerente Público** y que está



prevista en el literal j) del artículo 28 del **Reglamento de Régimen Laboral de los Gerentes Públicos** creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 30-2009-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley 27867, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación del mencionado funcionario;

Que, el artículo 25 del **Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos** creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 0004- 2019-PCM, indica: "**(...) La conclusión de la designación conlleva la conclusión de la asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público**";

Que, en uso de dichas atribuciones y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y sus modificatorias, **Decreto Legislativo N° 1024**, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos; **Decreto Supremo N° 030-2009-PCM** que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos; **Decreto Supremo N° 004-2019-PCM** que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos; y el **Decreto Supremo N° 108-2009-EF**, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el **Decreto Legislativo N° 1024**; el **Decreto Supremo N° 30-2009- PCM**, modificado con el **Decreto Supremo N° 04-2019-PCM**, que aprueba el **Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos** y el **Decreto Supremo N° 108-2009-EF**, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos; en observancia a las atribuciones conferidas al **Gobernador Regional** por la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, modificada por la Ley N° 30305 y **Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE**; con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de conclusión anticipada por mutuo acuerdo del **Convenio de Asignación de Gerente Público** formulada por el Gerente Público **EDGAR MARTÍN ABANTO ZEGARRA**, en el cargo de **Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca**, motivo de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000058-2019-GRC-GR**, de fecha 20 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Gerente Público Ing. **EDGAR MARTÍN ABANTO ZEGARRA**, en el cargo de **Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de**



Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, a **partir del 31 de enero de 2023**; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo referido.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General** proceda a la **notificación a la parte interesada**, a los **órganos competentes**, así como a la **Autoridad Nacional de Servicio Civil**.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL